

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0020/19

VISTO:

La Ley 14.656, que regula las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la citada Ley éste Municipio conjuntamente con el Sindicato de Empleados Municipales ha celebrado el correspondiente Convenio Colectivo de trabajo.

Que el Convenio celebrado fue remitido para su homologación al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, según dispone la propia legislación.

Que la Resolución dictada por el organismo provincial registra bajo el N° 52 el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre ésta Municipalidad y los representantes sindicales.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58° del Decreto Reglamentario 784/16, corresponde remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la ===== Municipalidad de Coronel Dorrego y el Sindicato de Trabajadores Municipales, dictado en el marco de la Ley 14.656 y que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3873/19